



PI 848

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, **31 MAY** 2011

**VISTO:** el convenio entre la Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa Nacional celebrado el 25 de abril de 2011;

**RESULTANDO:** 1) que dicho convenio tiene como objetivo que el Ministerio de Defensa Nacional provea los elementos materiales y los recursos humanos para la construcción de soluciones habitacionales dentro de los objetivos del Plan Juntos y Presidencia de la República abonará los montos acordados;

**CONSIDERANDO:** 1) que el Tribunal de Cuentas, por resolución de 13 de abril de 2011, no formula observaciones al mencionado Convenio, y comete al Contador Delegado la intervención del gasto por la suma de hasta \$ 10.000.000.- (Pesos Uruguayos diez millones), previo control de la imputación con cargo al grupo adecuado, una vez que el Ordenador competente disponga el gasto en la forma propuestas;

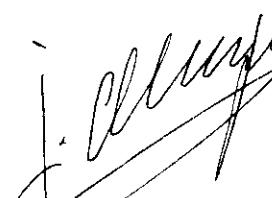
**ATENTO:** a lo expuesto;

### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:**

1º) Transfírase al Ministerio de Defensa Nacional, la suma de hasta \$ 10.000.000.- (Pesos uruguayos diez millones) con cargo al Objeto del Gasto 519.000 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público" de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 24 "Diversos Créditos" Proyecto 950 "Plan Juntos".

2º) El Ministerio de Defensa Nacional, deberá rendir cuenta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 114 del TOCAF y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

3º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República, y a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas.

  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República

2011/05/31/00302

